P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CÁDIZ.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas y definir las prestaciones de calidad del contrato para el SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de un S.A.I. (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) en la Jefatura de la Policía local de Cádiz, sita en la Plaza San Juan de Puerto Rico s/n, 11010 Cádiz, en sustitución del existente y que se encuentra fuera de servicio por avería, incluyendo desmontaje y retirada del S.A.I. a sustituir.

Así mismo se contempla el MANTENIMIENTO INTEGRAL que se detalla en el apartado 5 del presente pliego técnico. Se entiende por mantenimiento integral aquel mantenimiento de instalaciones y equipos que reúne en sí actuaciones preventivas y actuaciones correctivas. Aquellas actuaciones que se salen de las preventivas y correctivas tales como negligencias, sabotajes o vandalismo, daños por inclemencias meteorológicas etc. se considerarán acciones extraordinarias los cuales quedan fuera del ámbito de este contrato.

Los datos de contacto para la obtención de información sobre las cuestiones técnicas son los siguientes: Teléfono 956 24 11 13, Fax 956 2411 07 y correo electrónico davidclemente.rodafernandez@cadiz.es

2. DESCRIPCION Y TIPO DE SUMINISTRO

Se requiere el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento integral de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, incluido el sistema de conmutación externo de red necesario para su funcionamiento en las dependencias de la Jefatura de la Policía local de Cádiz.

Los equipos a instalar deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- Potencia 100 KVA
- Autonomía mínima 7 minutos
- Tensión de entrada 3 x 400 + N
- Frecuencia 50/60 Hz
- Sistema de alimentación ininterrumpida trifásico de entrada y salida
- Doble conversión
- Sin transformador, compuesto por rectificador con corrector de factor de potencia (PFC), cargador de baterías, ondulador, bypass estático y bypass manual de mantenimiento e interface de comunicación.
- Vida media de la batería: 10 años.
- Tecnología On-line doble conversión (VFI) con control DSP.
- Rectificador y ondulador de alta frecuencia (HF) mediante transistores IGBT.
- Factor de potencia de entrada = 1.
- Muy baja distorsión de la corriente de entrada (THDi hasta <1%).
- Factor de potencia de salida: 0.9
- Muy baja tasa de distorsión de tensión de salida (THDv inferior, incluso, a 0,5%).
- Amplio rango de tensiones de entrada, menor uso de la batería y del bypass.
- Eficiencia en modo On-line de hasta el 95% y en modo Smart Eco-mode de hasta el 98%.
- Arranque suave en rampa, función SoftStart (Walk-in time programable)
- Posibilidad de configuraciones en paralelo redundante.

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

- Sistema inteligente de carga de baterías, función Batt-Watch.
- Materiales reciclables en más del 80%
- Compatibilidad Electromagnética (CEM): EN 62040-2.

Deberá cumplir las normativas relativas a:

- Seguridad: EN-62040-1-2; EN-60950-1
- Compatibilidad electromagnética (CEM): EN-62040-2
- Funcionamiento VFI-SS-111 según EN-62040-3
- Gestión de Calidad y Ambiental: ISO 9001 e ISO 14001
- Nivel de emisión acústica a 1 metro 60-66dBA (ISO 3746)

Las dimensiones del equipamiento se ajustaran al espacio disponible y habilitado para ello, pudiendo realizar los licitantes las visitas que consideren oportunas a la Jefatura de la Policía Local.

El licitante deberá también recopilar información sobre las características de las cargas eléctricas que serán alimentadas por el SAI, y en todo caso el contratista asumirá la idoneidad del equipo suministrado a las necesidades de la instalación, no dando lugar a futuras reclamaciones.

Si los ofertantes encontraran alguna anomalía emitirán informe proponiendo las operaciones correctoras que procedan.

Cualquier anomalía encontrada con posterioridad a la firma del contrato no dará lugar a ningún tipo de reclamación y será asumida por la empresa adjudicataria.

3. GARANTIA

Se establece una garantía de 2 años contra todo defecto de fabricación a partir de la fecha de suministro, instalación y puesta en marcha, mediante cambio por reposición.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Jefatura de la Policía Local, con sede en la Plaza San Juan de Puerto Rico, sin numero

5. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

La fecha de suministro, instalación y puesta en marcha, que se reflejará en documento firmado por ambas partes, Ayuntamiento de Cádiz y adjudicatario, se tomará como referencia para que empiece a contar la primera de las cuatro anualidades del servicio de mantenimiento integral del Sistema de Alimentación Ininterrumpida, estando compuesto por:

1. Mantenimiento preventivo:

Se trata de efectuar la inspección, revisión y limpieza de todos y cada uno de los elementos que componen el equipo y la instalación objeto de mantenimiento, así como su puesta a punto, garantizando la máxima disponibilidad y mejores condiciones de funcionamiento. Se efectuarán como mínimo TRES (3) revisiones anuales, en los meses de Enero, Mayo y Septiembre, constando estas de:

a. Inspección del estado físico de todos los elementos mecánicos y de las conexiones eléctricas del equipo.

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

b. Medición y comprobación de los parámetros eléctricos y su ajuste cuando fuera necesario.
c. Comprobación oscilográfica para detectar posibles problemas de conmutación en puentes o en los filtros de continua.
d. Comprobación real de las baterías por fallo en el suministro de red a la entrada del equipo.
e. Rectificación de cualquier falta encontrada e indicación de cualquier acción para mantener o mejorar la capacidad del equipo.

2. Mantenimiento correctivo:

Con el fin de corregir o reparar un fallo en el equipo o instalación.

Mano de obra y desplazamiento estarán incluidos en todas las visitas preventivas/correctivas que sean necesarias.

Estarán incluidos todos los materiales necesarios para el mantenimiento o corrección de los equipos.

Se emitirá informe detallado de cada visita preventiva/correctiva.

Se incluye en dicho mantenimiento la sustitución o reposición de las baterías, todas las veces necesarias durante la vigencia del contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Cádiz. En todo caso, antes de la finalización del contrato se deberán sustituir todas las baterías, sin que se tenga en cuenta las que sean sustituidas durante el periodo de garantía ofrecido por el fabricante del equipo.

6. PLAN DE MANTENIMIENTO

En un plazo no superior a 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, la empresa adjudicataria presentará el Plan de Mantenimiento Anual, incluyendo:

1. Relación actualizada de equipos a mantener: marca, modelo, seriado y ubicación.
2. Gama de operaciones de mantenimiento a realizar y frecuencia de las mismas, con indicación expresa de los elementos sujetos a revisión o verificación.
3. Cronograma de actuaciones y grado de afección de las mismas, en cualquiera de las unidades de los centros donde están instalados los equipos.
4. Adaptaciones previas que hubiera que acometer en cada equipo o instalación asociada.

Atención de averías.

Los avisos serán notificados a la empresa adjudicataria mediante herramienta informática, vía telefónica, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que proponga el adjudicatario y sea aprobado por el Ayuntamiento de Cádiz. El adjudicatario facilitará los números de teléfono de sus bases de servicio para que las averías que se detectan puedan ser comunicadas por teléfono de forma inmediata.

En función del problema detectado, se generarán dos tipos de avisos:

- INCIDENCIA URGENTE: Se entiende por incidencia urgente aquella que pueda afectar al desarrollo normal o paralización de la actividad de alguna unidad o departamento administrativo, o aquella que por las características del servicio que prestan las instalaciones o su repercusión en el funcionamiento del resto de las instalaciones, requieran una actuación inmediata. No obstante el Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de considerar una incidencia urgente cuando estime a su juicio que puede afectar el normal desarrollo de la actividad en las diferentes oficinas.

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

Tiene tratamiento asimismo de avería urgente aquellas averías que se produzcan con carácter repetitivo.

La atención será de forma continuada en tanto no se efectúe la completa reparación.

- INCIDENCIA NO URGENTE: Situaciones que, aun no paralizando la normal situación de la Jefatura, sí impiden el normal funcionamiento del mismo o pueden motivar daños posteriores en caso de demorar su reparación.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará el desmontaje y retirada del SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) a sustituir y lo trasladará a un centro de tratamiento y reciclaje debidamente autorizado en aplicación de la legislación en materia de residuos, concretamente las siguientes normas:

- ❖ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y modificaciones.
- ❖ Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- ❖ Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- ❖ Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental del RD 106/2008 relativo a la Gestión ambiental de los residuos.

Deberá aportar el certificado correspondiente que acredite el procedimiento de recogida y gestión y posterior tratamiento.

El desmontaje, retirada y traslado del SAI a sustituir no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Cádiz, considerándose incluido en el precio máximo de licitación.

El adjudicatario aportará los materiales necesarios para la conexión eléctrica del equipamiento a suministrar de conformidad con el reglamento de baja tensión, y realizara todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, así como todos los correctivos que se produzcan desde su puesta en marcha, sin ninguna limitación de mano de obra, desplazamiento y materiales a sustituir.

El adjudicatario dispondrá de todos los materiales, herramientas, vehículos y maquinaría que sean necesarios para la ejecución de los trabajos (incluida la conexión eléctrica y la ubicación del equipo) objeto de este contrato. Correrá por cuenta del adjudicatario, estando incluido en el precio del contrato, el suministro de todos los materiales derivados del mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá desplazar, por todo el tiempo que resulte necesario, incluido, en su caso, fines de semana, la totalidad de personal cualificado, especializado y no especializado, así como de los medios de transporte y locomoción, que resulten necesarios.

El adjudicatario garantizará, a su costa, las horas de trabajo necesarias para cumplir correctamente la ejecución del contrato.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación técnica en castellano:

- Manual de instrucciones y operaciones.
- Manual de mantenimiento del usuario.
- Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
- Lista de despiece.

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

Si el equipo permaneciese averiado por un periodo superior a 7 (siete) días naturales, la empresa adjudicataria deberá suministrar un equipo de sustitución de similares características, a coste cero hasta su completa reparación

El adjudicatario deberá asumir el compromiso de disponibilidad de repuestos durante la vida útil del equipo. Dicha obligación se extiende durante un plazo mínimo de cinco años desde que el producto se descatalogue o deje de fabricarse, extendiéndose a todas las piezas de repuesto, con independencia del tipo y naturaleza del bien en el que se integran y de su vida útil. En este supuesto se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cádiz tal circunstancia.

Debido al carácter asistencial continuo del centro al que da servicio el equipo a mantener, y con objeto de que la disponibilidad de estos sea máxima, la empresa adjudicataria garantizará un servicio de asistencia técnica continuo: 24h/día, 7 días/semana, durante todo el año.

El adjudicatario deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral.

Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Administración, y en ningún caso la parte contratante, el Ayuntamiento de Cádiz, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Segundad Social. Asimismo estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.

El Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que el Ayuntamiento considere.

Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo, requerirán la previa autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.

En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario esta obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al articulo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el articulo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

Huelgas**.** Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido al Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.

El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.

Queda prohibida al adjudicatario la cesión, subarriendo, traspaso o cualquier otro medio de cambio de titularidad, real o encubierto, del contrato.

8. CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

En la prestación del servicio se establecen los siguientes tiempos:

- Tiempo de recepción de incidencia (tiempo máximo para atender una llamada de aviso de incidencia): 5 minutos.
- Tiempo de respuesta (tiempo máximo transcurrido entre la recepción del aviso de incidencia y la presencia física de personal técnico de la empresa adjudicataria en el lugar donde se ubique el equipo, para valorar la situación): 24 horas
- Tiempo de solución (tiempo máximo transcurrido desde la finalización del tiempo de respuesta, hasta su solución): 72 horas.

9. PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega del suministro se establece en UN MES desde la firma del contrato.

Una vez realizado el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento, se establece un mantenimiento integral de conformidad con lo establecido en el punto 5 de este pliego con una duración de 4 años.

10. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para el suministro se establece en **21.000,00 € (VEINTIUN MIL EUROS)**, desglosados de la siguiente forma: 17.355,37 € (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS) correspondientes al suministro y 3.644,63 € (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS) correspondientes al IVA del 21%.

El presupuesto máximo de licitación para el mantenimiento integral del equipamiento se establece en **4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS)** anuales, desglosados de la siguiente forma;: 3.305,79 € (TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS) correspondientes al mantenimiento, más 694,21 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS) correspondientes al IVA del 21%.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL

P/ San Juan de Puerto Rico s/n C.P. 11071
Área administrativa
Telf. 956-24-11-13
FAX 956-241-107

11. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para el suministro: Partida presupuestaria número 06002/13200/62600, (Equipos informáticos Policía Local).

Para el mantenimiento: Partida presupuestaria número 06002/13200/21300, (Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria e instalaciones Policía Local)

13. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con los establecidos en el pliego Administrativo.